



**INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA PRESENTADA POR LA EMPRESA VECTORIS, S.L. EN EL EXPTE. C.2.57.2018 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, 2018-2020**

El presupuesto de licitación (sin IVA) para el MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, para 2 años, desde el 01-05-2018 a 30-04-2020, asciende a 59.880,00 €.

Las oferta definitiva presentada por Vectoris, S.L., IVA excluido es de 32.106,16 €. Encontrándose en baja desproporcionada, se le requiere el 15-03-2018 para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma. Presentada ésta, el Servicio Económico y de Contratación solicita el 04-04-2018 al Servicio de Régimen Interior que emita informe sobre la justificación, en base al artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación, se desprenden las siguientes conclusiones:

**Primera.- En cuanto a los costes de personal, relacionados en el apartado 2 y 4:**

1.1.- VECTORIS S.L. destina a coste de personal (oficiales de primera) la cantidad de 11.661,03 €. Según el Convenio Colectivo, si la jornada laboral anual es de 1.759 horas/año, y le corresponden 23.322,06 €, la cantidad de 11.661,03 € supondrían 879,50 h/año, que equivalen a 73 h/mes.

En los pliegos se menciona que el SEF tiene 239 equipos de climatización contabilizados en 29 centros repartidos por todo el territorio de la CARM, y que se tienen que revisar todos ellos mensualmente, es materialmente imposible con 73 h/mes poder hacerlo.

Por otro lado, tampoco aportan análisis ni justificación de la duración estimada de los trabajos de mantenimiento a realizar en cada centro, de modo que no es posible comprobar la viabilidad del cumplimiento del servicio.

1.2.- En cuanto al *Responsable Técnico*, siendo este el interlocutor entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa, formando parte de la estructura organizativa de VECTORIS S.L. en la Región de Murcia, por lo que su coste está incluido dentro de los gastos de estructura de empresa, sin asignación económica directa al contrato.

En los PCAP viene establecido que está prohibida la subcontratación, y que el licitador deberá asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, considerándose obligación esencial en los términos regulados en el artículo 64.2 y con los efectos previstos en el artículo 223. f), ambos del TRLCSP.

En cuanto a los medios personales deben ser como mínimo:

- **Responsable técnico** de la ejecución del servicio objeto de la contratación: Titulación como mínimo de Ingeniero Técnico y carnés profesionales CI y CM, ambos en las modalidades A y B, de acuerdo con el art. 41 del RITE (Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios).
- **Operarios**: al menos un operario de los que la empresa licitadora destine para el servicio objeto de la contratación deberá contar como mínimo con carné en la categoría CM y en la especialidad B.

Al no venir especificadas las retribuciones del Responsable Técnico (coordinador), se entiende que están incluidas en los gastos generales de la empresa que inciden sobre el coste del contrato.





Los gastos generales de la empresa, incluyen además, *gastos financieros y cargas fiscales*, según lo establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Según el "*Desglose económico justificativo*" contenido en el apartado 4 de la justificación, el importe correspondiente a los gastos generales asciende a 729,69 €, lo que suponen 60,81 €/mes. Cantidad que se considera ínfima e insuficiente para la labor de un técnico coordinador.

**Segunda.- En cuanto a los costes en mantenimiento, apartado 3**, Vectoris, S.L. en su justificación, asigna:

- A materiales de mantenimiento, un importe de 1.432,67 €, pero no analiza ni justifica el coste de los materiales por equipo o centro, ni figura coste referido a los gastos destinados a sustitución de filtros, referidos tanto a los de filtrina, así como los específicos de los renovadores de clase F6/F8, ni al previsible coste de recargas parciales de fluido refrigerante (15 %), así como los diferentes productos necesarios en un mantenimiento preventivo (productos de limpieza, correas de ventiladores, grasas, y/o pequeño material fungible ...) establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Si dicho importe se distribuye entre los 29 centros o 239 equipos, resultaría un coste de 49,40 €/centro, o 6,00 €/equipo. Estos importes se consideran insuficientes.

- A combustible 900,00 €, lo que suponen 75,00 €/mes. No se analizan los km a realizar en los desplazamientos a los centros, en relación al consumo de combustible.

Si tienen que visitar una vez al mes los 29 centros de trabajo repartidos por la CARM para realizar el mantenimiento ordinario, más los desplazamientos por los avisos de avería que se produzcan, dicha cantidad es insuficiente, por lo que no se puede comprobar la validez del importe considerado y la viabilidad del cumplimiento del servicio.

**Tercera.- En cuanto al desglose económico justificativo, apartado 4**, Vectoris S.L. fija en el 5% el porcentaje destinado para gastos generales, que incluyen además *gastos financieros y cargas fiscales*, y no aportan análisis y justificación alguna.

En base a lo expuesto y del análisis de la documentación presentada, podemos concluir que el presupuesto de VECTORIS S.L., no cubre las necesidades que se requieren para garantizar un correcto servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de las dependencias del SEF, y no se encuentra debidamente justificada.

EL JEFE DE SECCION DE ASUNTOS GENERALES  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Fdo: Domingo Campillo González

Vº Bº y Conforme  
EL JEFE DE SERVICIO DE REGIMEN INTERIOR  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Fdo: Miguel Muñoz Ballester

